

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 1 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00043-00

Se niega la suspensión solicitada por la parte interesada en el escrito que antecede, dado que no se dan los presupuestos del numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P. Tenga en cuenta que la presente es una solicitud de entrega y no un proceso contencioso; además la petición no fue presentada por todas las partes.

No obstante, se agrega al expediente el contrato de transacción aportado y se dispondrá la permanencia del expediente en secretaría a disposición del interesado, con el fin de que manifieste si desea continuar con la práctica de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc19e7df898b364b12bc24f3d110c564f8e640d17548fdb81db5c91da632720

Documento generado en 01/06/2021 10:57:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>